

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENFERMERA DE MATERNIDAD DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL (INSTITUTO PROVINCIAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA)

BASES DE CONVOCATORIA

1.ª Se convoca a oposición una plaza de Enfermera de Maternidad de la Beneficencia Provincial (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), dotada con el sueldo base anual de pesetas 17.000 y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente del Impuesto de Utilidades y demás que proceda con arreglo a las leyes.

2.ª La titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario sanitario técnico-auxiliar, y estará sometida en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 y el de los Servicios Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 13 de junio de 1956, ambos en relación con el de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Para tomar parte en esta oposición, las aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españolas.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- Estar en posesión del título oficial de Enfermera.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que la imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social.

4.ª Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que las aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas y timbres provinciales de igual valor.

5.ª Las opositoras deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 100 pesetas.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de las aspirantes admitidas a la oposición y la de las excluidas de la misma.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º a) Lectura de un texto que le será entregado, durante el tiempo de dos minutos. b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

2.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación y que serán comunes para todas las opositoras que actúen en cada sesión.

3.º Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán puntuables de cinco a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

8.ª Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositora en los tres ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

9.ª Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y previa celebración del sorteo, que determinará el orden de actuación de las aspirantes.

10. La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéfico-sanitarios de 13 de junio de 1956.

11. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la

propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobadas que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

12. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por la aspirante propuesta de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base 3.ª de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si la aspirante propuesta fuese funcionario público, estará exenta de justificar las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición las sigan en orden de puntuación y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

13. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA

Lección 1.ª La clínica; su organización y funcionamiento. La clínica de Maternidad. La enferma. La Matrona. El Médico. Historia clínica. Otros documentos que han de llevarse en la Clínica.

Lección 2.ª Inflamación: Concepto, causas y síntomas. Infección: Agentes infecciosos. Puerta de entrada. Enfermedades infecciosas; su transmisión.

Lección 3.ª Asepsia y antisepsia. Fundamento y concepto. Su práctica en la Clínica.

Lección 4.ª Esterilización: Medios de esterilización. Técnica y aplicación de los diferentes medios para la esterilización de las distintas variedades de instrumental y de material clínico.

Lección 5.ª Antisépticos: Estudio de los métodos empleados, mecanismo de acción y aplicaciones prácticas en la clínica, quimioterápicos y antibióticos. Mecanismo de acción y sus aplicaciones.

Lección 6.ª La hemorragia arterial, venosa y capilar. Hemorragia interna y

su diagnóstico. La hemorragia en Obstetricia. Metrorragia.

Lección 7.ª Conducta a seguir en una hemorragia. Hemostasia: Variedades y técnica. Tratamiento de la anemia aguda.

Lección 8.ª Anestesia general, regional y local. Preparación de la enferma, instrumental, material y técnica. Accidentes: Su prevención y tratamiento. Lección 9.ª Heridas: Sus variedades. La herida quirúrgica. Curas: Variedades y técnica. Apósito.

Lección 10. Vendajes: Concepto y clasificación. Los métodos usados en Obstetricia: Féculas y gotieras. Su aplicación en Obstetricia.

Lección 11. Inyecciones, variedades, instrumental y técnica. Accidentes y su prevención. Inyecciones de suero, variedades.

Lección 12. Quirófano, mobiliario, ventilación, iluminación, calefacción y desinfección del quirófano para una intervención.

Lección 13. Pre-operatorio. Preparación de la enferma que ha de ser operada. Su traslado al quirófano. Sujeción a la mesa y posición en que debe colocarse.

Lección 14. Pos-operatorio. Traslado de la operada a la cama. Precauciones. Posiciones del operado. Complicaciones de la mujer operada. Vigilancia y alimentación. Apósito y vendaje.

Lección 15. Operaciones quirúrgicas elementales. Punción. Diéresis, drenajes y suturas. Instrumental. Material y técnica. Condiciones de una herida para poder ser suturada.

Lección 16. Cateterismo uretral y lavado de vejiga. Instrumental y técnica, cateterismo uretral; instrumental, lavado de estómago, instrumental y su técnica.

Lección 17. Recién nacido. Cuidados e higiene del mismo.

Lección 18. Prematuro; su asistencia y alimentación.

Lección 19. Lactancia natural. Técnica de la misma.

Lección 20. Lactancia artificial y mixta, técnica.

(G.—373)

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR VEINTIDOS PLAZAS DE ENFERMERAS GENERALES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

BASES DE CONVOCATORIA

1.ª Se convoca a oposición veintidós plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100,

sujeto a la detracción correspondiente del Impuesto de Utilidades y demás que proceda con arreglo a las leyes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º de la misma.

2.ª Las titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios sanitarios técnico-auxiliares, y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 y el de los Servicios Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 13 de junio de 1956, ambos en relación con el de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Para tomar parte en esta oposición, las aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- c) Estar en posesión del título oficial de Enfermera.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que la imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
- g) Justificar la prestación del Servicio Social.

4.ª Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que las aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de diez a doce de la mañana, reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas y timbres provinciales de igual valor.

5.ª Las opositoras deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 100 pesetas.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de las aspirantes admitidas a la oposición y la de las excluidas de la misma.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º a) Lectura de un texto que le será entregado, durante el tiempo de dos minutos. b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

2.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación y que serán comunes para todas las opositoras que actúen en cada sesión.

3.º Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán puntuables de cinco a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

8.ª Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositora en los tres ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

9.ª Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y previa celebración del sorteo, que determinará el orden de actuación de las aspirantes.

10. La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéficos-sanitarios de 13 de junio de 1956.

11. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobadas que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

12. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por la aspirante propuesta de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base 3.ª de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si la aspirante propuesta fuese funcionario público, estará exenta de justificar las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición las sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

13. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA

Tema 1.º La enfermera. Condiciones físicas, morales e intelectuales de la misma. Sus deberes.

Tema 2.º Idea del esqueleto humano.

Tema 3.º Idea general de los músculos y articulaciones y sus funciones.

Tema 4.º Ligera idea del aparato respiratorio.

Tema 5.º Ligera idea del aparato circulatorio.

Tema 6.º El sistema nervioso y sus funciones.

Tema 7.º Ligera idea del aparato urinario y genital.

Tema 8.º Ligera idea del aparato digestivo.

Tema 9.º Ligera idea de las glándulas de secreción interna.

Tema 10. La enfermera en el quirófano.

Tema 11. La enfermera en la clínica.

Tema 12. Ligera idea de la historia y gráfica del enfermo.

Tema 13. Cuidados preoperatorios del enfermo.

Tema 14. Cuidados postoperatorio del enfermo.

Tema 15. Examen del pulso, temperatura y respiración del enfermo, y orina, en la cantidad y datos relacionados con la misma.

Tema 16. Cuidados especiales de los enfermos crónicos, o con larga permanencia en lecho.

Tema 17. Curas asépticas y anti-sépticas: su preparación.

Tema 18. Manejo y explicación del autoclave y estufa de Poupimel.

Tema 19. Inyecciones: subcutáneas, intramusculares e intravenosas.

Tema 20. Fomentos, baños asépticos y antisépticos y aplicación de pomadas e instilaciones.

Tema 21. Administración de anti-bióticos y sulfamidas.

Tema 22. Síntomas alarmantes del enfermo, que puedan hacer necesaria la presencia del médico. Hemorragia. Delirio. Abdomen agudo, etc.

Tema 23. Papel de la enfermera en un servicio de radiología.

Tema 24. Vendajes y apósitos en general.

Tema 25. Papel de la enfermera en lucha antituberculosa.

Tema 26. Papel de la enfermera en la lucha antivenérea.

Tema 27. Papel de la enfermera en maternología.

Tema 28. Papel de la enfermera en puericultura.

Tema 29. Papel de la enfermera en la transfusión sanguínea y aplicaciones de sueros.

Tema 30. Vacunaciones: antivaricólica, antitífica, antipolio, etc., etc.

(G.—374)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de la carretera de San Martín de la Vega a Cuesta de la Reina, ejecutadas por el contratista don Angel García Caro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—36.762)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde la carretera de Collado Mediano-Guadarrama a Los Molinos, ejecutadas por el contratista «Bilbaina de Firmes Especiales» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—36.763)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista «Antonio Jiménez Delgado» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El

Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—36.764)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de edificio para oficinas, en la calle de García de Paredes, núm. 65 (primera etapa), ejecutadas por el contratista «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—36.765)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: de los kilómetros 14 y 11 de la carretera de La Granja a Navacerrada; Camino Bajo de Navacerrada, por Becerril, a la carretera de Cerceda a La Salinera, ejecutadas por el contratista «Bilbaina de Firmes Especiales» (Sociedad Anónima), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—36.766)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que el excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, por su decreto de fecha 7 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Moralarzal a Matalpino.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.767)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca
Continental

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 6 de abril de 1943, para la ejecución de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942,

y en armonía con lo dispuesto en el artículo 12, apartado f), de dicha Ley, se hace público, para general conocimiento, lo siguiente:

Que a partir del día 15 del próximo mes de agosto queda abierta la veda para la pesca con redes de todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuelas, carpas, tencas, gobios, carpín y la lamprehuela).

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Valdés López.

(G. C.—3.243)

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, por disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial queda cerrado el período hábil para la pesca de la trucha, durante el corriente año, el día 16 de agosto, a excepción de los lagos y lagunas de alta montaña, que por la citada disposición queda ampliado su período de pesca hasta el día 30 de septiembre inclusive, estando clasificadas como tales en esta 4.ª Región de Pesca Continental las denominadas «Laguna Grande de Gredos» y «Laguna de Solana de Béjar», ambas comprendidas en la provincia de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Valdés López.

(G. C.—3.244)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

Madrid.—Concurso restringido para la adquisición e instalación de material eléctrico en diversos Grupos de Viviendas.

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición e instalación de boinas y bozales eléctricos con destino a varios Grupos de Viviendas.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales pueden ser consultados por los concursantes en la Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, 69, cuarto piso, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, admitiéndose proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres el día siguiente hábil al de expiración de este plazo, en el Salón de Actos de esta C. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—3.246) (O.—36.761)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad de las concesiones que a continuación se detallan, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que los terrenos objeto de las citadas concesiones se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece.

Número.—Nombre.—Término y provincia.—Mineral.—Causa caducidad

1.295.—«Ayllón».—Collado Villalba, Moralzarzal y Galapaagr (Madrid).—Cuarzo.—Falta pago canon.

1.368.—«Corazón de Jesús».—Pedrezuela (Madrid).—Mica.—Falta pago canon.

1.382.—«San José».—Pedrezuela (Madrid).—Mica.—Falta pago canon.

1.385.—«Nuestra Señora del Carmen».—Torrejón de Ardoz (Madrid).—Pedernal.—Falta pago canon.

1.391.—«San Carlos».—Pedrezuela (Madrid).—Mica.—Falta pago canon.

1.392.—«La Milagrosa».—Pedrezuela (Madrid).—Mica.—Falta pago canon.

1.393.—«San Félix de Valois».—Pedrezuela (Madrid).—Mica.—Falta pago canon.

1.394.—«Santa Rita».—Pedrezuela (Madrid).—Mica.—Falta pago canon.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.245)

Administración Principal de Correos de Madrid

EDICTO

Don Ramón Entrena Fernández, Funcionario Técnico de Correos e Instructor del expediente disciplinario que se sigue en esta Administración Principal contra el Subalterno don Fernando García Camaño, por abandono de servicio.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Fernando García Camaño, actualmente en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Atocha, núm. 75, quinto derecha, para que en el término de diez días hábiles se presente en el Negociado de Expedientes de la Principal de Correos de Madrid, en horas de diez a doce de la mañana, para notificarle la providencia de esta fecha, por virtud de la cual ha sido acordada su baja provisional en el percibo de todos sus haberes, orle en declaración y hacerle entrega del pliego de cargos que contra él se formula, apercibiéndole que de verificarlo se seguirá el expediente sin su audiencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 1958.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—3.236) (O.—36.756)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMIGON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Se pone en conocimiento de los agremiados pertenecientes a este Gremio Fiscal que, siendo firme la lista de reparto que en su día fué publicada para conocimiento de los industriales incluidos en las actividades que comprende el Gremio, y que no habiendo hecho efectivo el recibo que por la cuota total anual correspondiente al año 1958, la Junta de Gobierno ha desglosado dicho recibo en los siguientes:

Uno que representa las nueve dozavas partes de dicha cuota anual y que corresponde a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, y la mensualidad de fianza (diciembre). Este recibo será presentado por el Banco Hispano Americano, «sucursal o corresponsalia en su caso, en los días del 1 al 15 del próximo mes de agosto, para pago en plazo voluntario. Si en este plazo no fuese atendido dicho recibo el contribuyente incurrirá en el apremio del 20 por 100. Si los contribuyentes hicieran sus pagos, presentándose en las oficinas de este Gremio Fiscal dentro de los diez días siguientes al del vencimiento de pago voluntario, sólo serán recargados con el 10 por 100.

Otro recibo, por una dozava parte, correspondiente al mes de septiembre, que será presentado por dicha Entidad bancaria, para su cobro en el plazo comprendido entre el 15 y 30, también del mes de agosto, corriendo las mismas vicisitudes que el anterior para el caso que no fuese atendido su pago en las fechas indicadas.

Otro recibo, por una dozava parte, correspondiente al mes de octubre, que será presentado al cobro igualmente que el anterior, y con sus mismas vicisitudes, dentro del plazo comprendido entre el 15 y 30 del mes de septiembre.

Un último recibo, también de una dozava parte. Dicho pago será presentado al cobro por la mensualidad del mes de noviembre en los días del 15 al 30 del mes de octubre.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos del Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones complementarias del mismo.

Madrid, a 22 de julio de 1958.—El Presidente, Felipe Ynzenga.

(G. C.—3.266) (O.—36.778)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número quinientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre cantidad, seguidos a instancia de Francisco Cano Mengiva, contra Manuel Aranda, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado Manuel Aranda, en la calle de Fernández de los Ríos, número veinticinco; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un reloj de pared, con caja de madera castaño, de Casa Santiago Guiri, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, forma capilla, antiguo, doscientas cincuenta pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con luna espejo, con dos hojas de vidriera en la parte superior y dos trampillas en su parte baja, quinientas cincuenta pesetas.

Un trincherero, con una luna, dos cajones y dos trampillas, cuatrocientas pesetas.

Una mesa comedor para seis cubiertos, forma cuadrada, cuatrocientas pesetas.

Dos sillones tapizados en pana color marrón, seiscientos pesetas.

Cinco sillas, haciendo juego, tapizadas igual a los sillones, quinientas pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, con luna biselada en un lado, mil pesetas.

Un perchero paraguero, setenta y cinco pesetas.

Total, cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—3.242) (C.—14.995)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría, por defunción de doña Cristina Renedo González, promovidos por el Procurador don Benjamín Valles Horcajada, en nombre y representación de doña María Luisa, doña Cristina y don Glicerio Nuño Renedo, y don Alfonso Pavón Renedo, en los que, por providencia de diecisiete de junio último, se acordó citar para dicho juicio a los herederos de la causante, y que se lleve a efecto la diligencia de inventario de bienes, así como de las escrituras, documentos y papeles de importancia de la herencia, para cuyo inventario se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que se cite para el mismo a los herederos de la expresada causante.

Y encontrándose entre tales herederos don Antonio Pavón Renedo, cuyo paradero y domicilio se desconocen, se cita al mismo, o a sus causahabientes, caso de haber fallecido, para el juicio de testamentaría, así como para la diligencia de inventario acordados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José M. López Orozco.

(A.—11.266)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL DE PROPAGANDA ILEGAL DEL TERRITORIO NACIONAL

Girbau León (Vicente), natural de Gijón, hijo de Vicente y Enriqueta, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Madrid, calle Zurbano, 98; Kindelán Gómez Bonilla (Juan Manuel), natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Juan Antonio y Caridad, soltero, de veinticinco años, estudiante, con domicilio en la calle de Velázquez, 59, y Bustelo García del Real (Francisco), natural de Madrid, hijo de Francisco y Carlota, de veinticinco años, estudiante, soltero y domiciliado últimamente en la calle del Sil, número 21, procesados y declarados rebeldes en causa seguida con el número 839-958 de Capitanía y número 1.145 F. A. del Juzgado Militar Especial de Actividades Subversivas, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Propaganda Ilegal del Territorio Nacional, situado en los locales del Juzgado número 13, de Madrid, en la causa 4, de 1958, del Juzgado Especial, que a efectos de registro es el número 260, de 1958, del Juzgado número 13, por haberse inhibido en favor de este Juzgado el Militar, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

Madrid, a 17 de julio de 1958.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de instrucción especial, Jacinto Blanco.

(B.—4.308)

JUZGADO NUMERO 2

Salazar Portela (Eugenio José), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Eugenio y de Balbina, natural de Gacpe y vecino de Granada, calle H. barriada de Zaidín, número 3, y en Monteleón, núm. 42, 5.º, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para constituirse en prisión en causa seguida con el número 77, de 1955, por hurto, y decretada por auto de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, de fecha 3 de mayo último.

(B.—4.195)

JUZGADO NUMERO 3

García Hernández (Joaquín), de treinta y cuatro años de edad, albañil, hijo de José y de Concepción, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), procesado en el sumario instruido bajo el n.º 179, de 1958, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto.

(B.—4.243)

JUZGADO NUMERO 7

García Ortuño (Fernando), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Joaquín y de Ana, natural de Sagunto (Valencia), que vivió en el Puente de Vallecas, calle de Sierra Negra, número 46, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario número 116, de 1958, por robo.

(B.—4.213)

Zanón de Fez (Francisco), de veintinueve años de edad, soltero, constructor de obras, natural de Cardenete (Cuenca), hijo de Francisco y de Constantina, que estuvo domiciliado en la calle Doctor Castelo, número 52, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario de dicho Juzgado seguido con el número 101, de 1957, por estafa.

(B.—4.262)

JUZGADO NUMERO 9

Martínez Otero (Rafael), natural de Aranjuez, hijo de Antonio y Teresa, casado, de veintiocho años, que vivió en la calle del General Mola, 264, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta Provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido con el número 49, de 1958.

(B.—4.257)

Iglesias Méndez (Vicente), de veinticinco años, casado, ebanista, hijo de José y de Ana, natural de Madrid, y que vivió últimamente en la calle Mira el Sol, número 15, piso bajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta Provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 69, de 1955.

(B.—4.256)

García Gómez (Victoriano), de veinticinco años, soltero, hijo de Victoriano y Teófila, natural de Calahorra, que vivió últimamente en la calle del Acuerdo, número 20, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta Provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le

instruye con el número 68, de 1958, por hurto.

(B.—4.267)

JUZGADO NUMERO 11

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 24 de agosto de 1954, por las que se llamaba al procesado Bartolomé Santiago Lorrente, publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta Provincia, con motivo del sumario seguido contra dicho individuo por estafa, con el número 246, de expresado año.

(B.—4.264)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de los de Madrid, con el número 201, de 1954, por lesiones, Enrique Ruiz Martínez, que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, con fecha 17 de marzo pasado, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido capturado.

(B.—4.266)

JUZGADO NUMERO 13

Morales Martín (Pedro), natural y vecino de Madrid, de dieciocho años en 1949, soltero, y cuyo domicilio actual se desconoce, y Gómez Pérez (Alfonso), natural de Villaverde (Madrid), de veintitrés años en 1949, soltero, soldador, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad en el sumario 429, de 1949, seguido por varios atracos.

(B.—4.245)

En la pieza separada de prisión, dimanante del sumario seguido por robo, contra Juana Armentero Rico, natural de Torre del Campo (Jaén), de veintidós años, hija de Gabriel y Juana, con el núm. 237, de 1956, he acordado dirigir a usted el presente a fin de que se proceda a dejar sin efecto la requisitoria que se hubiere publicado para la busca y captura de dicha procesada, que le fué remitida en 30 de junio último, por haber sido ya capturada.

(B.—4.244)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 10 de mayo de 1957, por la que se llamaba a la penada Adela Navarro Ordóñez, natural de Madrid, soltera, empleada, de cuarenta y tres años, hija de Félix y Paula, domiciliada últimamente en Marqués de Santa Ana, número 27, como consecuencia de la ejecutoria dimanante del sumario 262, de 1954, seguido en este Juzgado de instrucción número 14.

(B.—4.019)

Martos Fernández (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, hostelero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Pozo, número 4, 1.º derecha, procesado por hurto, en causa número 135, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.223)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 16 de abril del pasado año 1956, por la que se llamaba al procesado Darío Oliveros Méndez, natural de Cangas de Narcea, de estado viudo, sin profesión, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Darío y de Florencia, dijo vivir en la calle de Valde-ribas, número 6, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 57, del año 1956, por estafa.

(B.—4.224)

JUZGADO NUMERO 17

Milán Quiñones de León (Juana Alfonso), de cuarenta y dos años de edad, hija de Alfonso y de Patricia, natural de Madrid, casada, domiciliada últimamente en El Escorial, calle Cumbres Altas, núm. 1, procesada por estafa, en causa núm. 249, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.217)

JUZGADO NUMERO 18

Calvo Morales (Demetrio), que estuvo domiciliado en la calle de Manuel García, número 1, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, en causa número 195, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.212)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia de don Diego Pacheco Pícazo, como Procurador apoderado de la Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, de esta vecindad, contra don Nemesio Rosillo Vallejo, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, y otras, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso principal número tres de la casa sita en la calle de Fernández de la Hoz, número cuarenta y ocho, de esta capital, fundado en las causas de no ocupar la vivienda, cesión o subarriendo in consentido de dicho piso, artículo sesenta y dos, número tercero, y segundo y quinto del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en cuya demanda, y después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía, ochocientas veinticinco pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente al demandado don Nemesio Rosillo Vallejo, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, y comparezca en dichos autos, pues, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Nemesio Rosillo Vallejo, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.267)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre reclamación de tres mil trescientas noventa y dos pesetas, a instancia de «Amiaga» (S. L.), contra don Celestino García Lobo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, ha visto los presentes autos de cognición, sobre reclamación de tres mil trescientas noventa y dos pesetas, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil «Amiaga» (Sociedad Limitada), representada por el Letrado don Antonio Criado del Vado; y de otra, como demandado, don Celestino García Lobo, mayor de edad, empleado, vecino de Madrid, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, formulada por la Compañía Mercantil «Amiaga» (S. L.), debo condenar y condeno al demandado don Celestino García Lobo a que pague a aquélla la cantidad de tres mil trescientas noventa y dos pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde el día veintitrés de mayo del año actual, fecha del emplazamiento, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, será notificada en estrados y por edictos en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo. A. G. Peñuela (rubricado).—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Celestino García Lobo, expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.268)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 41/58, por estafa, contra Teófilo Herrera Sánchez, por el presente se requiere al expresado para que en el término de ocho días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca al objeto que haga efectivo el importe de las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el expresado procedimiento.

(B.—4.139)

JUZGADO NUMERO 19

Encinar de Vega (Joaquín Pedro), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 477, de 1957, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.177)

JUZGADO NUMERO 25

Juan Arcos Zafra, de treinta y ocho años, soltero, portlandista, hijo de Lino y Estefanía, natural de Ribatejada (Cuenca), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 4 de agosto próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, núm. 817, de 1957, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.038)